

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21423 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1999, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución de 25 de junio de 1999.*

Visto el expediente instruido en el concurso de traslados para la provisión de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, convocado por Resolución de la Consejera de Justicia de 25 de junio de 1999, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.927, de 9 de julio, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio, y de acuerdo con lo que establecen los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y modificado por Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre;

En uso de las atribuciones que me son conferidas, resuelvo:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que se mencionan en el anexo que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido es de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al cese, el cual debe efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». En el caso de que esta publicación no sea simultánea a la del «Boletín Oficial del Estado», el plazo de tres días para cesar se computará a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se tiene que contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o en el «Boletín Oficial del Estado» si no es simultánea.

Cuarto.—El cómputo de los plazos para la toma de posesión se iniciará cuando finalicen las licencias de que disfruten los funcionarios.

Quinto. *Recursos*.—1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o en el «Boletín Oficial del Estado» si no es simultánea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren procedente para la defensa de sus intereses.

2. De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona), Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat) y en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) y Tarragona (calle Sant Antoni María Claret, 17, 43002 Tarragona), en el Tri-

bunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), en las Audiencias Provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (rambla de Ferran, sin número, 25001 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), en los Decanatos de Barcelona (paseo Lluís Companys, 1-5, 08003 Barcelona), Girona (avenida Ramón Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (edificio Canyeret, calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), en la clínica Médicoforense (ronda Sant Pere, 35, 08010 Barcelona), en el Instituto Anatómico-forense (calle Enric Casanovas, 143, 08036 Barcelona) y en las Fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 18 de octubre de 1999.—La Consejera de Justicia, Nuria de Gispert i Català.

ANEXO

Número de orden: 1.

Documento nacional de identidad: 40.461.526.

Apellidos y nombre: Martínez Alcázar, Helena.

Destino anterior: Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2. Rubí.

Destino adjudicado: Primera Instancia e Instrucción números 3, 6 y 8. Mataró.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

21424 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Justicia y Administración Local, de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 25 de junio de 1999, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes de forensías y agrupaciones de forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslados de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de 25 de junio de 1999, de la Dirección General de Justicia y Administración Local, de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, de la Xunta de Galicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1999, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar para el destino que se indica al Médico Forense que en el anexo se relaciona, que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo